

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2013-MDJLByR**

J. L. Bustamante y Rivero 2013, enero 28.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTOS:**

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 018-2013-GPP/MDJLByR, (ii) Informe N° 035-2013-J.C.Q.G-SGMAYSP/MDJLByR, (iii) Proveído N° 074-2013-GM-MDJLByR de fecha 22 de enero del 2013, y (iv) Informe N° 059-2013-GAI/MDJLByR,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, el cual tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Municipal, el Ministerio del Ambiente – MIMAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, en el inciso a) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, se establece como función del OEFA, normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD, se aprueba la Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Que, la Directiva N° 003-2010-OEFA-PCD, Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, tiene como objetivo normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional y local. Asimismo, la Directiva en referencia señala en su numeral ii) el Proyecto del PLANEFA será elaborado a más tardar el mes de mayo de cada año con el fin de ser incluido en el Proyecto de Presupuesto Fiscal del año siguiente, será aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad publicada en el Portal Institucional.



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con informe N° 018-2013-GPP/MDJLByR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por un monto de S/.11,900.00 Nuevos Soles, de la fuente de financiamiento Plan de Incentivos Municipales a efecto de poder ejecutar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Municipal -PLANEFA.

Que, estando a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2010-OEFA-PCD, Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, que establece que debe aprobarse dicho Instrumento de Fiscalización hasta el 30 de enero del año en curso por el Titular de la Entidad, publicarlo en el Portal Institucional; y lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades que señala como una de las atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes ...; es procedente la aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", como instrumento de Fiscalización Ambiental, mediante el acto administrativo respectivo

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - 2013", como instrumento de Fiscalización Ambiental; el mismo que debe ser publicado en el Portal Institucional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la ejecución, supervisión y evaluación del PLANEFA, con competencias y funciones ambientales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; para el periodo mayo - diciembre 2013.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la implementación y difusión del PLANEFA mayo - diciembre 2013.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Alcaldía  
G. Municipal  
G. Asesoría Legal  
G. Planeamiento y Presupuesto  
G. Administración  
G. Servicios a la Ciudad  
SG Tecnologías de la Información  
SGMAySP  
Unidad de Imagen Institucional  
OFZR/ASVA/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zuñiga Rosas  
Alcalde